

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Autoridad de Fiscalización del Juego

Referencia: Supervisión al «*Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025*» de la Autoridad de Fiscalización del Juego

Informe N°: SP/GP47/N22 G1

Objetivo Verificar la articulación del «*Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025*» de la Autoridad de Fiscalización del Juego con el «*Plan Estratégico Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas 2021 – 2025*», su proceso de formulación y aprobación; así como, constatar la existencia de sistemas de información e instancias de planificación y su reclutamiento, en el marco del SPIE.

Objeto Lo constituyó el «*Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025*» de la Autoridad de Fiscalización del Juego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 192 del 11 de julio de 2022, bajo la denominación de «*Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025*».

Adicionalmente, forma parte del objeto de Supervisión: los procesos de formulación y aprobación del PEI, los sistemas de información y las instancias de planificación de la AJ y su reclutamiento, en el marco del SPIE.

Alcance El alcance de la Supervisión comprendió el período de formulación y aprobación del «*Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025*», por lo que el período que abarcó la supervisión comprende desde la aprobación del PDES mediante Ley N° 1407 de 9 de noviembre del 2021 hasta la aprobación del referido plan mediante Resolución Ministerial N° 192 del 11 de julio de 2022.

3. RESULTADOS EMERGENTES DE LA SUPERVISIÓN

Como resultado de la supervisión, se identificaron las siguientes deficiencias relevantes, en las cuales se emite un total de 20 recomendaciones, a los fines de que la entidad adopte acciones inmediatas para subsanar las mismas:

3.1. Objetivos y acciones estratégicas institucionales del PEI

- a) Inexistencia de OEI´s a nivel de impacto en el PEI
- b) Inexistencia de AEI´s a nivel de producto (sustantivo y administrativo) en el PEI
- c) Debilidades técnicas en la formulación de objetivos y acciones estratégicas institucionales en el PEI

Recomendaciones R.1., R.2., y R.3.

3.2. Curso de acción del PEI

Inexistencia técnica de cursos de acción en el PEI

Recomendación R.4.

3.3. Diagnóstico del PEI

- a) Análisis interno parcial en relación a los productos competenciales de la AJ
- b) Inexistencia de un análisis externo en relación a los productos institucionales de la AJ en el PEI
- c) No se han definido estrategias en el diagnóstico (FODA) que operativicen los OEI´s del PEI
- d) Inexistencia de líneas base a nivel de objetivo estratégico en el PEI
- e) Inexistencia de líneas base a nivel de Acción Estratégica en el PEI

Recomendaciones R.5., R.6., R.7., y R.8.

3.4. Presupuesto del PEI

- a) Presupuesto quinquenal de gasto corriente sin vinculación a categorías programáticas en el PEI
- b) Existencia parcial de bases técnicas para la estimación de recursos y gastos del presupuesto quinquenal del PEI

Recomendaciones R.9. y R.10.

3.5. Temporalidad del PEI

Todos los aspectos han sido cumplidos

3.6. Objeto del PEI

El PEI de la AJ considera parcialmente como objeto de planificación a la entidad

Recomendación R.11.

3.7. Articulación del PEI

- a) Inexistencia de articulación técnica a nivel de impacto
- b) Inexistencia de articulación técnica a nivel de producto

Recomendación R.12.

3.8. Indicadores, ponderaciones y sistemas de información para la formulación, seguimiento y evaluación del PEI

- a) Inexistencia de indicadores para objetivos estratégicos institucionales a nivel de impacto
- b) Inexistencia de indicadores para las AEI's a nivel de producto
- c) Existencia parcial de sistema de ponderación en el PEI
- d) No existen herramientas tecnológicas que generan información para la formulación, seguimiento y evaluación del PEI

Recomendaciones R.13., R.14. y R.15.

3.9. Instancia de planificación en la estructura organizacional de la entidad

Todos los aspectos han sido cumplidos

3.10. Participación del nivel ejecutivo en la formulación del PEI

No hay evidencia de la participación de 5 de 10 Direcciones de la AJ

Recomendación R.16.

3.11. Responsable de la formulación y aprobación del PEI en los plazos establecidos

El PEI es aprobado por la Dirección Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego al margen de lo dispuesto por la Ley N° 777

Recomendaciones R.17.

3.12. Denominación del PEI

Los denominativos utilizados en el proceso de formulación y aprobación del PEI, se apartan de la estructura establecida

Recomendación R.18 y R.19

3.13. Reclutamiento de personal de la instancia de planificación

El personal de 5to nivel del área de planificación no está contemplado dentro de la carrera administrativa

Recomendación R.20.